

EDUARDO GONZALEZ BARRIOS
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICADO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICACION :

Yo, **Eduardo González Barrios**, identificado con CC. 3.732.341, y con Tarjeta Profesional No. 32110-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL – FUNDEBIS** identificado con Nit.900.020.330 – 6 certifico Que la empresa está cumpliendo con las contribuciones al sistema integral de seguridad social, empresa prestadora servicio (EPS), fondo de pensiones y administradoras de riesgos profesionales (ARP) y de aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) y que durante los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo con estos pagos.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Se expide en Barranquilla a los (18) días del mes de Abril del 2024.

(Firma)

Nombre Eduardo González Barrios Tarjeta
No.32110-T Contador
Cel. 3008603640
Correo.Egoba@hotmail.com

CEDULA REVISOR FISCAL





TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL



Certificado No:

D2EB9FACB2A51F22

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARDO ANTONIO GONZALEZ BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3732341 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 32110-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado